



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS JALISCO**  
**RESGUARDO DE VEHÍCULOS**



QUE PARA EFECTOS DE CONTROL DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ADQUIRIDOS POR CONDUCTO DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, EL C. J. TRINIDAD LÓPEZ RIVAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASIGNA ACORDE A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 61 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL EN CITA, PARA USO OFICIAL DEL SINDICATO ADSCRITO AL ORGANISMO (SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS EN OFICINAS Y SERVICIOS A USUARIOS EN EL ESTADO DE JALISCO), ACORDE A LA CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE DEL ORGANISMO, EL VEHÍCULO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

DATOS DEL VEHÍCULO	
NO. ECONÓMICO	U-171
MARCA	CHEVROLET
TIPO	AVEO TIPO "M", 4 PTS., BÁSICO, 4 CIL., A/A, D/H, TRANSMISIÓN MANUAL
MODELO	2010
PLACAS	JHZ-34-11
NUMERO DE SERIE	3G1TA5A65AL127950
OBSERVACIONES	

	SI	NO		SI	NO		SI	NO
AIRE ACONDICIONADO	X		ESTEREO AM/FM MP3 (ORIGINAL)	X				
ASIENTOS	X		BOCINAS PARA EQUIPO MUSICAL (ORIGINAL) (4)	X				
CALAVERAS	X		GATO DE TIJERA (ORIGINAL)	X				
CRISTALES	X		TAPETES DE PISO (4)	X				
ENCENDEDOR (BASE)	X		LLANTA DE REFACCIÓN	X				
ESPEJOS LATERALES (2)	X		LLAVE P/TUERCAS	X				
ESPEJO RETROVISOR	X		SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD (2)	X				
MANIJAS	X		JUEGO DE CUBRE ASIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS	X				
PARABRISAS	X							

LA SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO SE RESPONSABILIZA Y COMPROMETE A QUE DICHO VEHÍCULO SEA UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES SINDICALES, ASÍ COMO, A NO RETIRAR, CAMBIAR Y/O SOBREPONER PLACAS DE CIRCULACIÓN DIFERENTES A LAS ASIGNADAS AL VEHÍCULO OFICIAL, A NO GENERAR UN MAL USO Y DESTINARLO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE, DE LO CONTRARIO SE SANCIONARA CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS LEYES RESPECTIVAS Y APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ MISMO, SE RESPONSABILIZA A PAGAR EL DEDUCIBLE POR LOS DAÑOS OCASIONADOS AL VEHÍCULO Ó A TERCEROS, DE IGUAL MANERA, SE OBLIGA A INFORMAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO AL DIRECTOR GENERAL Y LA JEFATURA DE TRANSPORTES, DE CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A LA UNIDAD OFICIAL A SU RESGUARDO, DE NO HACERLO, SE HARÁ ACREEDOR AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. EN LOS MISMOS TERMINOS, SERA RESPONSABLE DEL PAGO DE LAS MULTAS, INFRACCIONES Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE GENEREN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE BAJO SU RESGUARDO DICHA UNIDAD OFICIAL.

EL VEHÍCULO DEBERÁ SER RESGUARDADO PARA SU CONTROL, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, SITO EN AVENIDA 18 DE MARZO NÚMERO 750, COLONIA LA NOGALERA, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

EL VEHÍCULO CONTARA CON UN SEGURO DE COBERTURA AMPLIA CON CARGO AL ORGANISMO, EN LOS TÉRMINOS DE LA POLIZA ESTABLECIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EL ORGANISMO REALIZARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHÍCULO GENERADO POR EL USO ADECUADO Y ORDINARIO PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, MÁS NO ASÍ, EL GENERADO POR NEGLIGENCIA, ERROR Ó DOLO. POR ÚLTIMO, EL ORGANISMO REALIZARA EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL REFRENDO VEHICULAR OFICIAL ANUAL.

**DATOS DEL RESGUARDANTE**

<b>NOMBRE</b>	MARIA DEL ROCIO TABARES CASTILLO
<b>AREA</b>	SINDICATO
<b>CARGO</b>	SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS EN OFICINAS Y SERVICIOS A USUARIOS EN EL ESTADO DE JALISCO (CON NOMBRAMIENTO DE PROFESIONISTA ESPECIALISTA PARA INSPECCIONES).
<b>BASE</b>	GUADALAJARA (AVENIDA 18 DE MARZO #750, COL. LA NOGALERA, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO).
<b>FECHA</b>	06-AGOSTO-2012
<b>FIRMA</b>	